

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001-40-03-045-2020-000148-00

Previo a pronunciarse sobre el relevo de la doctora ELSY ESPERANZA ESTÉVEZ NÚÑEZ, se requiere a ésta última con el fin de que acredite que, efectivamente, ha sido nombrada como Agente Liquidadora en los procesos que relaciona en su escrito, ya que aunque anunció que allegaba las actas de posesión como auxiliar de la justicia en tales asuntos, lo cierto es que no aportó las mismas.

En aplicación de lo señalado en el inciso 1º del numeral 1 del artículo 565 del C.G. del P., ofíciase a la Pagaduría de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL–AEROCIVIL, para que, en lo sucesivo, se abstenga de efectuar descuentos a la asignación básica mensual, a las bonificaciones y a las primas a las que tiene derecho la señora MELBA ESPERANZA BARRETO LEÓN, por concepto de créditos a cargo de ésta última y a favor de COOPERATIVA DE AVIACIÓN CIVIL COLOMBIANA–COOPEDAC, ya que la atención de las obligaciones se hará con sujeción a las reglas del trámite concursal que aquí se adelanta.

Asimismo, se requiere al Pagador de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL–AEROCIVIL para que, en el término de la distancia, remita una relación detallada de las sumas que, a partir del 9 de septiembre de 2019, le descontó a la señora MELBA ESPERANZA BARRETO LEÓN para transferirlas a la

COOPERATIVA DE AVIACIÓN CIVIL COLOMBIANA–COOPEDAC y cuál fue el concepto de tales deducciones.

Se requiere a la deudora MELBA ESPERANZA BARRETO LEÓN para que remita las comunicaciones ordenadas en el numeral 2 del auto de 2 de marzo de 2020, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el ordinal 2º del artículo 564 del C.G. del P.

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. CILIA ELENA MORENO FORERO como apoderada judicial del acreedor JAVIER GÓMEZ SALAZAR, en los términos y para los fines señalados en el poder a ella conferido.

Finalmente, agréguese al expediente el oficio No. 22667 de 16 de octubre de 2020, remitido el 3 de noviembre del mismo año, a las 2:30 P.M., en el que la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá informa que el proceso ejecutivo promovido por el señor JORGE IVÁN VELÁSQUEZ PATIÑO en contra de la señora MELBA ESPERANZA BARRETO LEÓN, identificado con el número de radicación 2013-00454 y que se tramitaba en el JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN de la misma ciudad, terminó, por desistimiento tácito, el 31 de agosto de 2017.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93c4497099504e59e56dada01a19d37c1d0e448f2383b430748da8ef73f6e525

Documento generado en 21/01/2021 03:29:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**